

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-788/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por error humano al momento de digitación del auto que dio por terminada la presente causa procesal se echó de menos un título judicial, ORDÉNESE su autorización y entrega por parte de esta célula judicial a la demandada, la señora **ROSALBA GUALDRÓN REY** por intermedio de su hija, la señora **AURA MARÍA REY GUALDRÓN** en virtud de la autorización dada en el memorial de terminación y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

N° DE DEPÓSITO	VALOR DEL DEPÓSITO
460010001691030	\$ 1.618.880,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **67** QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez